

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	254
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Laura Taborda Soto
Demandado	Pedro Pablo Restrepo Bedoya
Radicado	05861 40 89 001 2022 00135 00
Asunto	Decreta medida cautelar

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante solicita la medida cautelar consistente en embargo y posterior secuestro del vehículo tipo motocicleta de placas WHR28E de propiedad del demandado Pedro Pablo Restrepo Bedoya, quien se identifica con C.C. 1.036.652.344.

Por ser procedente tal solicitud, conforme lo preceptuado en el artículo 593, numeral 10 del C. G. del P., procederá el Despacho a decretar la medida cautelar deprecada por la parte actora. Por lo anterior, se decreta el embargo y posterior secuestro de vehículo tipo motocicleta, Marca AKT Nro. de placas WHR28E, Nro. Motor 157FMIRE093624, Nro. de Chasis 9F2B11256K5013882 Línea AK125 NKDR, Cilindraje 124, Modelo 2019, Color Negro Mate. Matriculado en la secretaria de Transito de Sabaneta-Antioquia, del demandado Pedro Pablo Restrepo Bedoya, quien se identifica con C.C. 1.036.652.344.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Decretar el Embargo y posterior Secuestro del vehículo tipo motocicleta, Marca AKT Nro. de placas WHR28E, Nro. Motor 157FMIRE093624, Nro. de Chasis 9F2B11256K5013882 Línea AK125 NKDR, Cilindraje 124, Modelo 2019, Color Negro Mate. Matriculado en la secretaria de Transito de Sabaneta-Antioquia, de propiedad del demandado Pedro Pablo Restrepo Bedoya, quien se identifica con C.C. 1.036.652.344.

Oficiese en tal sentido a la secretaria de tránsito de Sabaneta, Antioquia, email sec.transito@sabaneta.gov.co, notificacionesjudiciales@sabaneta.gov.co, a fin de que se sirva registrar la medida cautelar sobre el vehículo antes referenciado.

CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ